



Resolución Directoral

N° 9 0135 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 16 JUL 2018

VISTO, el informe N° 900243-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Cultural y Artes emite las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las industrias culturales y las artes;

Que, con Resolución Viceministerial N° 083-2018-VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 90095-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 21 de junio de 2018, se aprueban las Bases de los siguientes concursos a cargo de la Dirección de Artes: Concurso Nacional de Proyectos de Festivales de las Artes Escénicas y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Circulación Nacional de las Artes Escénicas y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Festivales, Bienales y Exposiciones de las Artes Visuales, Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Arte para la Transformación Social, las mismas que fueron publicadas en la página web del Ministerio de Cultura;



Que, con el informe de visto, la Dirección de Artes da cuenta que las fechas consignadas en cada uno de los cronogramas que forman parte de las bases aprobadas no guardan relación con el plazo conferido para la etapa de formulación y absolución de consultas, determinado en quince días hábiles; solicitando la modificación de los cronogramas conforme a los anexos 1 y 2 que adjunta a su informe;

Que, en efecto, las bases aprobadas contienen un cronograma que no se ajusta al plazo que ellas mismas establecen para la etapa de formulación y absolución de consultas; procediendo su modificación en tanto las bases deben garantizar el respeto a los derechos de los participantes y propiciar certeza en las actuaciones;

Con el visado de la Directora de la Dirección del Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MC y la Resolución Viceministerial N° 083-2018-VMPCIC-MC,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar las Bases de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Proyectos de Festivales de las Artes Escénicas y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Circulación Nacional de las Artes Escénicas y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Festivales, Bienales y Exposiciones de las Artes Visuales, Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Arte para la Transformación Social; aprobadas mediante Resolución Directoral N° 90095-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 21 de junio de 2018, cuyos cronogramas de cada una, quedarán redactadas conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar la bases de la Convocatoria de circulación internacional de las artes escénicas, artes visuales y la música aprobada mediante Resolución Directoral N° 90095-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 21 de junio, cuya sección VIII. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA, quedará redactada conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los demás extremos de la Resolución Directoral N° 90095-2018/DGIA/VMPCIC/MC así como las Bases que ésta aprueba quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.





Resolución Directoral

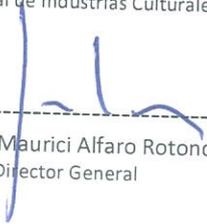
N° 9 0135 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General

